

ACTA DE REUNIÓN N.º 2
CÓDIGO DE BUENA GOBERNANZA
TRIBUTARIA



CÁMARA TEMÁTICA 1
CÓDIGO DE BUENA GOBERNANZA TRIBUTARIA - CBGT

ACTA DE REUNION N° 02

Lugar	Cercado de Lima	Fecha	12/12/2025
Hora de la convocatoria	09:00	Duración de la reunión	02:48
Hora de inicio de la Reunión	09:00	Hora de término de la Reunión	11:48

PARTICIPANTES			
	Nombres y Apellidos	Empresa / SUNAT	Gremio al que pertenece la empresa
1	Bettina Mercedes Castillo Ruiz	BANCO BBVA PERU	ASBANC
2	Lisset Anick Vilchez Mongrut	DANPER TRUJILLO S.A.C.	AGAP
3	Marjorie Alexandra Camacho Goyes	HUAWEI DEL PERU SAC	CCL
4	Viviana Ritchie Martínez	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.	CONFIEP
5	Erika Bravo de Rueda	PROCTER & GAMBLE PERU S.R.L.	SNI
6	Alfonso Quiroz Quispe	AUSTRAL GROUP S.A.A	SNP
7	César Martín Gamba Valega	REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A. (REPSOL)	SNMPE
8	Valerie Mori	SUNAT	-----
9	Marco Gomez	SUNAT	-----
10	Heidy Socualaya	SUNAT	-----
11	Alexandra Castillo	SUNAT	-----
12	Miguel Angulo	SUNAT	-----
13	Nilton Campos	SUNAT	-----
14	Larisa Coello	SUNAT	-----
15	Ivonne Chugo	SUNAT	-----

16	Franco Jaramillo	SUNAT	-----
17	Fernando Becerra	SUNAT	-----

DETALLE DEL QUORUM

De conformidad con lo establecido en el punto 3.4 de la Guía de Funcionamiento del Foro Temático de Cumplimiento Colaborativo, el Coordinador verificó el quórum, comprobando la asistencia del 70% de los Representantes del Sector Privado que integran el Foro. En tal sentido, se procedió a iniciar la reunión a la hora pactada.

AGENDA / ORDEN DEL DÍA

Objetivo: Definir con claridad y precisión los temas a tratar, de tal forma que el desarrollo de sus contenidos permita alcanzar acuerdos importantes y compromisos por parte de los participantes al final de la reunión.

1. Desarrollar y consensuar la definición y compromisos del principio de "Comprensión y Confianza justificada" del CBGT.
2. Desarrollar y consensuar la definición y compromisos del principio de "Seguridad jurídica" del CBGT.
3. Desarrollar y consensuar la definición y compromisos del principio de "Confidencialidad y protección de datos" del CBGT.

En las siguientes casillas, consignar los puntos agregados a la agenda; las conclusiones; los acuerdos y compromisos asumidos, de corresponder; así como la información anexa al acta.

PUNTOS AGREGADOS A LA AGENDA

Objetivo: Agregar puntos a la agenda por acuerdo de los asistentes a la reunión.

1	Ninguno
---	---------

CONCLUSIONES, ACUERDOS Y COMPROMISOS

Objetivo: Establecer de manera clara y concisa las conclusiones, acuerdos y compromisos, producto del análisis de cada punto de la agenda.

Id	Síntesis de las conclusiones
1	Se aprobó por consenso la definición y compromisos relacionados con los principios de "Comprensión y Confianza justificada", "Seguridad jurídica" y "Confidencialidad y protección de datos".
2	Los miembros del foro acordaron que la siguiente sesión del cámara se realizaría el viernes 30 de enero, en el horario de 09:00 a.m. a 12:00 p.m. Asimismo, manifestaron su interés en que representantes de sus casas matriz puedan participar de la reunión para que compartan sus experiencias en MCF.

ANEXO 01 - RELACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CBGT CONSENSUADOS Y APROBADOS DURANTE LA SESIÓN.

1. PRINCIPIOS¹

1.3. COMPRENSIÓN Y CONFIANZA JUSTIFICADA

La comprensión y la confianza justificada son principios clave para construir una relación sólida y sostenible entre las empresas y la SUNAT. A través de ellos, se promueven una actitud empática y racional frente a las particularidades del entorno empresarial y al marco tributario.

La comprensión implica que ambas partes estén dispuestas a conocer y considerar las características del modelo de negocio, la realidad operativa y los desafíos del sector económico en el que se desarrolla la actividad empresarial, así como las normas tributarias y los procedimientos aplicables. Esto permite a la SUNAT realizar una evaluación más objetiva y ajustada a la realidad, y a la empresa cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias.

La confianza justificada se construye a partir del comportamiento consistente de ambas partes, teniendo como piedra angular el Marco de Control Fiscal² (en adelante, MCF). Este enfoque permite una gestión tributaria más eficiente, basada en la evaluación de riesgos. Se trata de una confianza sustentada en la evidencia, la colaboración y el cumplimiento continuo.

Compromisos para la empresa:

- La empresa implementa una gobernanza tributaria³, con una gestión tributaria transparente, eficaz y orientada al cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias.
- La empresa brinda explicaciones claras sobre su modelo de negocio, operaciones, cadena de valor, permitiendo que la SUNAT comprenda el contexto económico y funcional en el que operan.
- La empresa cuenta con un MCF robusto y operativo, alineado con los parámetros establecidos en este documento.
- La empresa cuenta con un sistema de monitoreo de las obligaciones establecidas en su gobernanza tributaria y mantiene actualizado su MCF.

Compromisos para la SUNAT:

- La SUNAT profundiza su conocimiento de la realidad empresarial recopilando información relevante sobre las características y los factores

¹ En caso de adhesión al piloto o al programa de cumplimiento colaborativo como grupo económico, los compromisos establecidos para las empresas individuales serán igualmente aplicables al grupo.

² El Marco de Control Fiscal (MCF): conjunto estructurado de políticas, procedimientos, responsabilidades y mecanismos de supervisión mediante los cuales una organización identifica, evalúa, gestiona y controla sus riesgos tributarios, garantizando el cumplimiento adecuado, transparente y verificable de sus obligaciones fiscales. El MCF constituye la herramienta operativa que materializa los principios definidos por la gobernanza tributaria.

³ Gobernanza tributaria: rama de la gobernanza corporativa que establece el sistema de dirección y supervisión de la gestión fiscal de una organización, asegurando que las decisiones tributarias se adopten con transparencia, responsabilidad y control, en coherencia con la estrategia corporativa y con las normas legales vigentes.

que inciden en el negocio. A su vez, fortalece las actividades de capacitación al personal para incorporar el conocimiento de las dinámicas operativas de los diversos sectores (modelo de negocios, desafíos regulatorios, etc.).

- La SUNAT incorpora en el proceso de gestión de riesgos las particularidades del modelo de negocio, las operaciones, la cadena de valor de la empresa para que pueda adoptar medidas coherentes con la realidad empresarial y acordes con las características del sector económico al que pertenece, y publica los resultados identificados del citado proceso.
- La SUNAT comparte los resultados de su evaluación del MCF con los miembros del programa de cumplimiento colaborativo para asegurar un mejor cumplimiento tributario.
- La SUNAT establece mecanismos que permite a la empresa, tan pronto como sea posible, comprender los criterios operativos que la Administración Tributaria utiliza, los temas de interés relacionados a fiscalidad nacional e internacional, informes jurídicos y jurisprudencia relevante. Para ello, realiza charlas, publica boletines especializados, difunde guías orientativas y capacitaciones.

1.4. SEGURIDAD JURÍDICA

La seguridad jurídica es un principio esencial del sistema tributario que garantiza estabilidad, claridad y previsibilidad. Proporciona certeza a la empresa para cumplir con sus obligaciones y otorga a la SUNAT un marco normativo que facilita una gestión eficiente y coherente. Es necesario que la empresa y la SUNAT trabajen conjuntamente para reducir la litigiosidad y evitar conflictos tributarios.

Compromisos para la empresa:

- La empresa cumple diligentemente con las normas tributarias en todas sus actuaciones, interpretándolas correctamente, tanto la letra, como la intención del legislador.
- La empresa comunica y detalla las operaciones llevadas a cabo en base a sus interpretaciones normativas contrarias a los informes emitidos por la SUNAT, así como a la jurisprudencia administrativa y judicial recurrentes, tan pronto como sea posible.
- La empresa utiliza mecanismos como consultas institucionales, consultas particulares, acuerdos anticipados de precios, entre otros, para obtener mayor previsibilidad en sus decisiones tributarias.
- La empresa adopta decisiones sobre la base de motivos jurídicos y económicos sólidos, y se abstiene de prácticas que puedan ser consideradas fiscalmente riesgosas, tales como las descritas en el catálogo de esquemas de alto riesgo fiscal publicado por SUNAT.
- La empresa prioriza las vías no litigiosas para la resolución de conflictos, cuando sea factible, y el uso de los mecanismos para celebrar acuerdos con la SUNAT.

Compromisos para la SUNAT:

- La SUNAT cumple diligentemente con las normas tributarias en todas sus actuaciones, interpretándolas correctamente, respetando tanto la letra, como la intención del legislador.
- La SUNAT evita interpretaciones contradictorias o ambiguas, procurando alinearse con la jurisprudencia recurrente a nivel administrativo y judicial, así como evita cambios de criterio que puedan afectar la seguridad jurídica. Cualquier cambio de criterio deberá contar con la debida motivación.
- La SUNAT brinda certidumbre a las empresas mediante la resolución eficiente de solicitudes vinculadas con mecanismos colaborativos y preventivos, tales como consultas institucionales, consultas particulares, acuerdos anticipados de precios, entre otros.
- La SUNAT prioriza las vías no litigiosas para la resolución de conflictos, cuando sea factible, y el uso de los mecanismos para celebrar acuerdos.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El principio de confidencialidad de la información se fundamenta en la protección de información compartida en el marco del cumplimiento colaborativo entre la empresa y la SUNAT, garantizando así que los datos se utilicen exclusivamente para los fines previstos.

Compromisos para la empresa:

- La empresa mantiene confidencialidad respecto a la información que reciben de la SUNAT en el marco del cumplimiento colaborativo. Salvo, autorización previa y expresa de la SUNAT, esta información no puede ser utilizada para fines distintos a los previstos ni compartida con terceros, a excepción del auditor externo de la empresa. Este último deberá encontrarse sujeto a obligaciones de confidencialidad equivalentes.
- La empresa se abstiene de utilizar la marca corporativa de la SUNAT y sus programas, sus colores institucionales, logotipos u otros signos distintivos sin contar con la autorización previa y expresa de la SUNAT.

Compromisos para la SUNAT:

- La SUNAT mantiene confidencialidad respecto a la información y documentación que recibe de la empresa en el marco del cumplimiento colaborativo, garantizando altos estándares de seguridad y confidencialidad. Salvo, autorización previa y expresa de la empresa, esta información no puede ser utilizada para fines distintos a los previstos en el programa. En todo momento, se respetará la reserva tributaria de conformidad con la Constitución y la ley.
- La SUNAT establece canales seguros y confiables para el almacenamiento y resguardo de los datos y documentos proporcionados por la empresa, tanto en soporte físico como digital.